

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

22970 *Nombramiento funcionario interino policia local*

Hacemos público que por resolución del regidor delegado en fecha 5 de noviembre se ha resuelto:

“Vista la resolución de concesión de excedencia voluntaria especial por periodo de un año y con la posibilidad de renovarla por dos años más y sin perjuicio de poder solicitar posteriormente excedencia voluntaria al Sr. Rafel Mascaró Mercadal, funcionario de carrera de la policía de éste Ayuntamiento.

Dada la necesidad de proporcionar temporalmente la vacante que se produce por una de las prioridades de servicio considerado esencial cobertura.

Visto en la instrucción de cese de los funcionarios provisionales de fecha 6 de febrero de 2012 fue establecido un orden de terminación, es considerada la más lógica que para la cobertura provisional de vacante seguirá los mismos criterios que, en la instrucción de terminación, pero reversa.

Visto que el primer candidato de la lista ha renunciado reincorporarse al servicio por tener destino en otro Ayuntamiento.

Visto que la Sr^a. María Ripoll Moll, que ocupaba el segundo lugar de la lista, se muestra disponible y acepta el nombramiento interino que se le ofrece para la cobertura de la vacante del Sr. Rafael Mascaró Mercadal.

En base a las facultades que me han sido atribuidas por medio de decreto de alcaldía de delegación de competencias 3075/2011, es por lo que

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar a la Sr^a María Ripoll Moll como policía local en régimen de funcionaria interina categoría C1 nivel 15, y que tendrá efecto desde la fecha de toma de posesión hasta la reincorporación del personal fijo en situación de excedencia, siendo causa de cese también la amortización de la plaza, o la carece cobertura presupuestaria de la misma.

SEGUNDO. Notificar esta resolución a la persona interesada, y comunicarle que en el plazo de 5 días tendrá que tomar posesión de la plaza y formular acto de acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

TERCERO. Una vez se haya tomado posesión de la plaza, se tendrán que publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTO. Que se le haga entrega junto con la notificación de esta resolución, información de riesgos laborales y ofrecimiento de vigilancia de la salud (y entrega de E.P.I. si fuera necesario).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante este regidor delegado, en el plazo de un mes des del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Alternativamente, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo mientras aquel no se resuelva expresamente o se produzca su desestimación por silencio.

Alaior, a 19 de noviembre de 2012

La Alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys

